

25 SET. 2013

1.- El Decreto Alcaldicio N° 81 del 21/01/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2536, por el periodo de un mes, es decir hasta el 10/02/2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°237 del 18/02/2013 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2536, hasta el 09/07/2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 11/09/2013 de la DOM que señala que: **la Dirección de Obras sugiere ampliar hasta el 18/12/2013 la actividad de Venta de Accesorios Automotriz, debido a que los antecedentes de cambio de destino del local de Av. Caupolicán N° 0552, cuentan con fecha para su próxima revisión**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 08/12/2013.-
Rol	: 7-2536
Actividad Económica	: VENTA DE ACCESORIOS AUTOMOTRIZ
Código Actividad	: 503.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CAUPOLICAN 0552
Nombre Del Contribuyente	: VALENZUELA RUBIO RONY LUIS
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1816 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 81 del 21/01/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2536 hasta el 09 Jul 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 10/01/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 11/01/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas, **por falta de regularización** y le otorga plazo hasta, **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 09 Julio 2013**
Rol : 7-2536
Actividad Económica : **VENTA DE ACCESORIOS AUTOMOTRIZ**
Código Actividad : 503.000
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
Dirección Comercial : **CAUPOLICAN 0552**
Nombre Del Contribuyente : **VALENZUELA RUBIO RONY LUIS**
Rut :
Dirección Particular :
Rol Avalúo : 1816 -3

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

D
LBG/MRU/

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. 53

of 33

561926



81

DECRETO N° _____

TEMUCO,

VISTOS: 21 ENE. 2013

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Febrero 2013
Rol	: 7-2536
Actividad Económica	: VENTA DE ACCESORIOS AUTOMOTRIZ
Código Actividad	: 503.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: CAUPOLICAN 0552
Nombre Del Contribuyente	: VALENZUELA RUBIO RONY LUIS
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 07/01/2013
Otorgación N°	: 02
Fecha	: 09/01/2013
Rol Avalúo	: 1816 -3


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁNZAZU NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 TEMUCO
 LEG/MRU


 Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 14/13.01 2013 -

552.029 -